



OPINIÓN

Luis Octavio Vado Grajales



El guardián de las promesas judiciales

El nuevo Órgano de Administración Judicial es el guardián de las promesas judiciales. O, al menos en buena parte. Si pensamos en la idea de una justicia más cercana a la población, más ciudadana, esto dependerá de muchas de las decisiones que tome este novel organismo.

No le quito importancia a la Suprema Corte, que redefinirá el Derecho con el cambio en los criterios judiciales; tampoco al Tribunal de Disciplina, que fijará lo que podrá o no hacer la nueva judicatura popular mexicana.

Pero el Órgano de Administración, que no es electo sino designado, tendrá un impacto absolutamente fundamental en el desarrollo de la judicatura postelecciones.

Esta nueva instancia se integrará por cinco personas, una designada por la Presidencia de la República, otra por el Senado, y tres más por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y para que vea usted su importancia, veamos sus funciones:

En primer lugar, será responsable de la administración del Poder Judicial, así



como de la carrera judicial. Por tanto, de los aspectos presupuestales y administrativos que permitan a la nueva judicatura contar con los elementos necesarios (tanto financieros como materiales y personales) para realizar su función. Pero también, de formar al personal que colabore en ellos.

En segundo lugar, le toca lo que tiene que ver con el número y división terri-



torial de los juzgados y tribunales federales. Podrá crear nuevos órganos o extinguir los existentes; por ejemplo, será la autoridad encargada de que exista el número adecuado de juzgados federales para atender la carga de trabajo en cada porción territorial de nuestro país.

En tercer lugar, será su labor el ingreso, permanencia y separación del cargo del funcionariado de carrera judicial. Si bien no tiene facultades de remoción de la judicatura electa, sí lo tendrá respecto de todo el resto del personal judicial que, en buena medida, hace funcionar a la justicia nacional.

En cuarto lugar, será su atribución vigilar el cumplimiento de las normas administrativas del Poder Judicial de la Federación.

Como puede usted observar, sus atribuciones no sólo son amplias, sino también resultan fundamentales para un cúmulo de temas de la más alta prioridad. Por ejemplo, la implementación de sistemas administrativos e informáticos para la gestión del trabajo, la implementación de la Inteligencia Artificial en la impartición de justicia, la ade-

cuada dotación de personal en los juzgados y tribunales.

De esta forma, su labor será muy importante para lograr una justicia más cercana, esto en temas como fijar los mecanismos de comunicación entre la nueva judicatura popular y la sociedad, establecer los formatos de sentencias ciudadanas o acordes con los distintos grupos vulnerables, realizar un reparto de los recursos para que la carga de los juzgados sea tal que permita la atención rápida de los asuntos y el dictado de las resoluciones en el tiempo legal, la implementación de mejoras administrativas que redunden tanto en ahorros como en una justicia más rápida.

De los aspectos presupuestales hasta la formación del personal, el buen trabajo que este Órgano tenga será clave para lograr el objetivo de la reforma judicial: una justicia más cerca de la ciudadanía, su labor armoniosa con la Corte y con el Tribunal de Disciplina, bajo la idea de la colaboración y el respeto a las competencias de cada cual, será la clave para materializar las promesas de la reforma. ●